



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de diciembre de 1973.-

858/73

Expte. nº 5.179/73

WISTO:

la denuncia de fojas 1, formulada por el Profesor Titular de la cátedra de ANALISIS MATEMATICO I, Ing. Carlos A. SASTRE; teniendo en cuenta que es necesario determinar la aparentemente grave responsabilidad en que habrían incurrido un estudiante y un ayudante docente del Departamento de Ciencias Exactas, con el fin de adoptar las medidas que correspondan, en salvaguardia de la seriedad que ineludiblemente deben tener las pruebas que se rindan por los estudiantes, en procura de obtener su graduación en esta Universidad; atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica, a fojas 6 vuelta y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

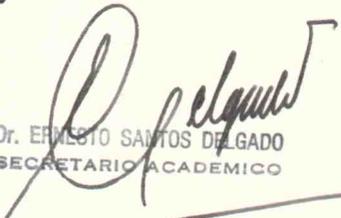
ARTICULO 1º.- Ordenar se practique un sumario administrativo en el Departamento de Ciencias Exactas, para determinar la responsabilidad del Ayudante Docente señor Mario BAEZ y del estudiante señor José NAVALLO, ante la denuncia que se formula a fojas 1.

ARTICULO 2º.- Designar Instructor Sumariante al Profesor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dr. Froilán MIRANDA.

ARTICULO 3º.- Designar Secretario de Actuación al empleado administrativo Sr. Roberto SERRANO.

ARTICULO 4º.- Acordar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al señor / Instructor del sumario para elevar las conclusiones al suscrito.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a sus efectos al Sr. Instructor Sumariante.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR